



## AYUDAS INDIVIDUALIZADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (IMAS 2019)

### PLAZO DE SOLICITUD:

Del 26 de febrero hasta el 15 de Abril de 2019.

### FINALIDAD:

Son **AYUDAS ECONÓMICAS** a personas menores de 65 años que residan y estén empadronados en la Región de Murcia, que tengan una discapacidad legalmente reconocida y precisen **la adquisición de ayudas técnicas o adaptación funcional del hogar (cambio de bañera por pie de dicha o instalación de barandillas).**

Las ayudas para eliminación de barreras arquitectónicas (instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas, etc.) no son objeto de la presente convocatoria.

### REQUISITOS:

1. Ser menores de 65 años a fecha de solicitud
2. Tener reconocida y en vigor una **discapacidad igual o superior al 33%**, a fecha de solicitud.
3. **No tener acceso a otras ayudas** de análoga naturaleza y para la misma finalidad.
4. Que la **situación de necesidad** para la que se solicita la ayuda se haya **producido durante** el año natural en el que se ha publicado la convocatoria **(2019)**.
5. Residir y figurar **empadronado** en alguno de los municipios de la Región de Murcia en la fecha de solicitud de la ayuda.
6. Que la **ayuda solicitada tenga relación directa con la discapacidad de la persona beneficiaria**, situación que quedará acreditada mediante informe/prescripción emitido por el Servicio de Valoración y Diagnóstico del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).
7. **La renta per cápita de la unidad de convivencia no supere:**
  - Unidad familiar **unipersonal: 1.344,60** € mensuales.
  - Unidad familiar de **dos personas: 941,22** € mensuales.
  - Unidad familiar integrada por **tres o más personas, 672,30** € mensuales.
8. **No disponer de bienes inmuebles**, excluida la vivienda habitual u otros que sean actividad económica principal u.c. , **cuya valoración sea superior a 38.724,18** €.
9. Rendimientos de capital mobiliario del último ejercicio fiscal no supere: 161,35 € mensual.
10. Alcanzar puntuación mínima en el baremo: 11 puntos.
11. Presupuestos igual o superior a 100 €.



12. Que el importe a conceder, después de aplicar % corrector que corresponda sea igual o superior a 100 €.
13. No haber sido beneficiario de ayudas misma finalidad en los dos años anteriores (salvo para transporte o la situación de necesidad se acredite documentalmente).
14. Haber justificado las ayudas obtenidas en los dos años anteriores.
15. Persona extranjera comunitaria disponer de Certificado de Registro de Ciudadano de la U.E. y del pasaporte o documento de identidad en vigor de su país de origen.
16. Persona extranjera no comunitaria disponer de permiso de residencia en vigor.
17. Persona con condición de refugiada acreditar dicha condición o que, habiéndola solicitado, reúne los requisitos para su obtención.
18. Que exista dotación presupuestaria.

#### REQUISITOS ESPECIFICOS: (art. 4 orden 28 mayo 2018)

1. **Ayudas para adaptación funcional del hogar**, hay que acreditar:
  - **Vivienda en propiedad**: titularidad por parte del solicitante o algún miembro u.c.
  - **Vivienda cedida**: además de la titularidad, el cese del uso y disfrute de la misma por un periodo igual o superior a 4 años (desde fecha solicitud) y autorización del propietario de la vivienda para efectuar las obras o reparaciones.
  - **Vivienda en alquiler**: arrendamiento prorrogable por un periodo igual o superior a 4 años desde fecha de solicitud y autorización del propietario de la vivienda para efectuar las obras o reparaciones.
  - **Para eliminación de barreras en zonas comunes del edificio**: acta de la comunidad de propietarios de autorización realización obras y se determine el importe a abonar por cada propietario.
2. **Ayudas para adaptación vehículos a motor**: acreditar propiedad del vehículo (solicitante o algún miembro de la familia).
3. **Ayudas para silla de baño/ducha o silla de baño/ducha con reposacabezas**: tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 75%, la necesidad de concurso de tercera persona y 15 puntos en el baremo de movilidad.
4. **No se concederán ayudas** para grúa eléctrica, cama eléctrica/articulada, colchón articulado/látex, colchón antiescaras ni silla de baño/ducha o silla de baño/ducha con reposacabezas **a personas con domicilio habitual en centro residencial** para su uso en el propio centro.
5. **Para Ayudas Técnicas**: acreditar la necesidad mediante **informe médico actualizado** (debe ser emitido en los últimos 6 meses y lo puede emitir especialista o médico de atención primaria).



#### **NORMAS GENERALES (art. 5 orden 28 mayo)**

- El falseamiento u ocultación de datos dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada.
- No se reconocerá el derecho a la ayuda en caso de fallecimiento de la persona solicitante antes de la fecha de resolución.
- Las ayudas se concederán en función de los créditos disponibles, no basta solo con reunir los requisitos.  
En caso de no ser posible conceder por este motivo todas las ayudas, el orden de prelación vendrá determinado por riguroso orden de entrada de las solicitudes completas en el Registro del órgano competente, hasta agotar el crédito.
- En caso de solicitar Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad (AIPD) y Ayuda para Personas Mayores (AEPM) para el mismo concepto: se valorará la solicitud presentada en primer lugar en el Registro, procediéndose a la denegación directa de la segunda solicitud.
- 6 meses para resolver.

#### **DÓNDE Y COMO SOLICITAR**

1. Cumplimentar la solicitud según modelo normalizado (disponible en la web del Ayuntamiento de Alhama o en el Centro de Servicios Sociales)
2. Adjuntar la documentación relacionada en la solicitud, que acredite la necesidad de la ayuda y el importe solicitado (factura de gasto o presupuesto).
3. Presentar la solicitud y documentación en Ventanilla Única

**Para cualquier duda o aclaración puede dirigirse al Centro Municipal de Servicios Sociales**



CLASES Y CUANTIAS AYUDAS ADAPTACIÓN F. H.	CUANTIAS MÁXIMAS (€)
<b>Adaptación funcional del hogar</b> (cambio de bañera por pie de ducha, colocación de barandillas, etc.)	Hasta 3.000
<b>Eliminación de barreras arquitectónicas</b> (instalación de rampa, silla salvaescaleras, etc.)	NO son objeto de esta convocatoria
CLASES Y CUANTIAS AYUDAS TÉCNICAS	CUANTIAS MÁXIMAS (€)
<b>Tratamiento bucodental</b>	Hasta 3.000
<b>Audífonos</b> (máximo 2 unidades)	Hasta 3.000
<b>Otras ayudas técnicas auditivas</b>	Hasta 3.000
<b>Repuestos y accesorios para ayudas técnicas auditivas</b>	Hasta 3.000
<b>Adaptación de vehículos a motor</b>	Hasta 1.800
<b>Grúa eléctrica</b> (arnés incluido)	Hasta 1.200
<b>Cama eléctrica / articulada completa</b> (incluye somier articulado, colchón articulado y barandillas)	Hasta 1.100
<b>Colchón articulado / látex</b>	Hasta 400
<b>Colchón antiescaras</b>	Hasta 200
<b>Silla de baño / ducha</b>	Hasta 450
<b>Silla de baño / ducha con reposacabezas</b>	Hasta 1.300
<b>Gafas</b> (máximo 2 unidades)	Hasta 400
<b>Lentes</b> (máximo 4 unidades)	Hasta 400
<b>Lentillas</b> (presupuesto anual)	Hasta 400
<p>En caso de solicitar ayuda para varios conceptos, <b>solo se concederá para uno de ellos</b> por solicitante y convocatoria. El orden de prioridad será el expresado por el interesado en la solicitud. Si no se indica el de mayor importe, a importes idénticos se seguirá orden prelación en el modelo solicitud.</p> <p><b>La cuantía máxima a conceder será de 3.000 €</b></p>	